



( 20 MAY 2026 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026006860008”**

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”, en el artículo 35° establece:

*“ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.  
(...)”*

Que el artículo 160° ibídem dispone:

*“ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*

*Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.*

*En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez  
(...)”*

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, en el artículo 2.1.1.8.4., establece:

*“ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales*



( 20 MAY 2026 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026006860008”**

*designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.*

*(...) La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.*

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS” en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”.

Que mediante la Ley 2441 del 27 de diciembre 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, con Decreto No. 110 del 15 de mayo de 2026 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD departamento del Putumayo, priorizó, viabilizó y aprobó el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**” con código BPIN 2026006860008 a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo, y se designa su ejecutor.





( 20 MAY 2026 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026006860008”**

Que, por medio del oficio SPD–2026–0695 del 19 de mayo de 2026, la Secretaría de Planeación Departamental solicitó la incorporación al presupuesto del Departamento del Putumayo, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional 60%, del proyecto aprobado por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$3.678.671.479,14)** moneda corriente y de Asignaciones Directas por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$3.678.671.679,15)** moneda corriente, de acuerdo a lo siguiente:

| PROYECTO   | VALOR OBRA / ACTIVIDADES | VALOR INTERVENTORIA | TOTAL              |
|--|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de transporte escolar vigencia 2026 - 6 departamento del Putumayo | \$6.879.523.693,76       | \$477.819.464,53    | \$7.357.343.158,29 |

Que, el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Nacionales así:

| PROYECTO  | REGISTRO BPIN | ENTIDAD EJECUTORA       | FUENTE  | TOTAL                   |
|---|---------------|-------------------------|---|-------------------------|
| Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de transporte escolar vigencia 2026 - 6 departamento del Putumayo. | 2026006860006 | Gobernación de Putumayo | SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2025 – 2026 | 3.678.671.479,14        |
|   |               |                         | SGR – Asignaciones Directas 2025 – 2026                     | 3.678.671.679,15        |
|   |               |                         | <b>TOTAL</b>  | <b>7.357.343.158,29</b> |

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente incorporar al presupuesto del Departamento del Putumayo, vigencia fiscal 2026, los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en capítulo independiente, conforme a la normatividad vigente, y

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR** al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías



( 20 MAY 2026 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026006860008”**

– SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.357.343.158,29)** Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 110 del 15 de mayo de 2026, así

| ID. PRESUPUESTO                  | RUBRO   | FUENTE  | VALOR            |
|----------------------------------|---|---|------------------|
|                                  | SECRETARIA DE EDUCACION                               |   |                  |
|                                  | SGR   |   | 7.357.343.158,29 |
| 1                                | INGRESOS  |   | 7.357.343.158,29 |
| 1.1                              | INGRESOS CORRIENTES                                   |   | 7.357.343.158,29 |
| 1.1.02                           | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                               |   | 7.357.343.158,29 |
| 1.1.02.06                        | TRANSFERENCIAS  |   | 7.357.343.158,29 |
|                                  | CORRIENTES  |   |                  |
| 1.1.02.06.002                    | ASIGNACIONES Y  |   |                  |
|                                  | DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA                            |   | 7.357.343.158,29 |
|                                  | GENERAL DE REGALÍAS – SGR                             |   |                  |
|                                  | ADMINISTRACION, SSEC,                                 |   |                  |
| 1.1.02.06.002.01                 | INVERSION Y AHORRO PARA                               |   | 7.357.343.158,29 |
|                                  | LA ESTABILIZACION DE LA                               |   |                  |
|                                  | INVERSION DEL SGR                                     |   |                  |
| 1.1.02.06.002.01.03              | ASIGNACIONES DEL SISTEMA                              |   | 7.357.343.158,29 |
|                                  | GENERAL DE REGALIAS                                   |   |                  |
| 1.1.02.06.002.01.03.01           | ASIGNACIONES DIRECTAS                                 |   | 3.678.671.679,15 |
| 1 1 02 06 002 01 03 01 01 – 3516 | Asignaciones Directas (20% del SGR)                   | SGR – Asig<br>Direc. Depto.<br>2025 – 2026      | 3 678 671.679,15 |
| 1.1.02.06.002.01.03.03           | ASIGNACION PARA LA                                    |   | 3.678.671.479,14 |
|                                  | INVERSION REGIONAL                                    |   |                  |
| 1.1 02.06 002.01.03 03.01 – 3032 | Asignación para la Inversión Regional – Departamentos | SGR - Asig. Inv.<br>Regional 60%<br>2025 – 2026 | 3 678 671 479,14 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR** al presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.357.343.158,29)** Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 110 del 15 de mayo de 2026, así:



713



( 20 MAY 2026 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPITULO INDEPENDIENTE CON OCASIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 6 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO BPIN 2026006860008”**

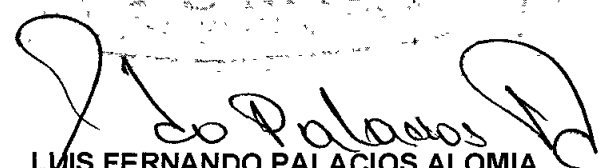
| ID. PRESUPUESTO        | APROPiación   | FUENTE   | VALOR            |
|------------------------|---|--|------------------|
| 2                      | SECRETARIA DE EDUCACIÓN SGR   |  | 7.357.343.158,29 |
| 2.3                    | GASTOS  |  | 7.357.343.158,29 |
| 2.3.2                  | INVERSIÓN   |  | 7.357.343.158,29 |
| 2.3.2                  | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS   |  | 7.357.343.158,29 |
| 2.3.2.02               | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS   |  | 7.357.343.158,29 |
| 2.3.2.02.02            | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS  |  | 7.357.343.158,29 |
| 2.3.2.02.02 006 – 3516 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. | SGR – Asig<br>Direc. Depto.<br>2025 – 2026       | 3.678.671.679,15 |
| 2.3.2.02.02 006 – 3032 | Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. | SGR - Asig<br>Inv Regional<br>60%<br>2025 – 2026 | 3 678 671 479,14 |

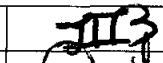

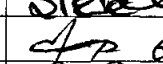


**ARTICULO TERCERO. – ORDÉNESE** al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

**ARTICULO CUARTO. –** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de san Miguel de Agredo de Mocoa – Putumayo, a los 20 MAY 2026

  
**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**  
Secretario de Gobierno Departamental  
Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo  
Según Decreto 111 del 15 de mayo de 2026

|         |                                |                           |                        |   |
|---------|--------------------------------|---------------------------|------------------------|---|
| Elaboró | Miller Silva Bermúdez          | Profesional Universitario | Secretaría de Hacienda |  |
| Revisó  | Claudia Carmenza García Lucero | Profesional Especializada | Secretaría de Hacienda |  |
| Aprobó  | Silvana Rengifo Urbano         | Secretaria Hacienda       | Secretaría de Hacienda |  |
| Revisó  | Plinio Mauricio Rueda Guerrero | Jefe Oficina Jurídica     | Oficina Jurídica       |  |
| Revisó  | Iriz Natalia Pantoja Otero     | Profesional de Apoyo      | Despacho               |  |